

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE UNA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

MODALIDAD ASOCIACIONES ARTESANAS

Examinadas las solicitudes presentadas por la entidades destinatarias, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía y convocadas mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio, para el ejercicio 2024, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de junio de 2024 la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ARTESANOS DEL SUR, con CIF G91136226, presenta solicitud de participación en la convocatoria de subvención efectuada por Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio.


Segundo. Por parte de la Comisión Técnica de Valoración nombrada por Resolución de esta Delegación Territorial, de 10 de junio de 2024, se procedió a realizar una preevaluación de las solicitudes presentadas, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención y la adecuación de la solicitud a las actuaciones subvencionables por la convocatoria.

Tercero. A la vista de la preevaluación realizada por la Comisión Técnica de Valoración, el Servicio de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, ha formulado con fecha 12 de julio de 2024 la propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Sevilla, por la que se inadmite a trámite una solicitud de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en andalucía, para el ejercicio 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión y, en su caso, el de reintegro, es la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXU6TC3EUZKW2WE3JTRHYUSRQ	PÁGINA	1/3	



destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 7 de julio de 2021 establece las actuaciones y conceptos subvencionables y el artículo 4 concreta las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Tercero.- Por su parte, el artículo 18 de la Orden establece que “*Con anterioridad a la evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión técnica de valoración una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención y la adecuación de la solicitud a las actuaciones subvencionables por la convocatoria. Respecto a aquellas entidades solicitantes que no cumplan los requisitos y las condiciones para ser beneficiarias o que soliciten actuaciones no subvencionables según las bases reguladoras, se dictará una resolución motivada declarando la inadmisión de su solicitud.*”

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial,


RESUELVO

Primero. Inadmitir la solicitud de la entidad relacionada en el Anexo I, por no adecuarse la solicitud presentada a las actuaciones subvencionables por la convocatoria.

Segundo. Proceder al archivo de la solicitud relacionada en el Anexo I.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXU6TC3EUKW2WE3JTRHYUSRQ	PÁGINA	2/3	




ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		CAUSAS DE INADMISIÓN
CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
G91136226	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ARTESANOS DEL SUR	1 Y 2

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN	
CÓDIGO	CAUSA
1	LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA 3. 4ª SE DESTINAN AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DIVULGACIÓN O DIFUSIÓN. NO SE INCLUYEN ACTUACIONES DE FORMACIÓN
2	LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA 3. 4ª NO PUEDEN DESARROLLARSE EN CENTRO DE FORMACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXU6TC3EUZKW2WE3JTRHYUSRQ	PÁGINA	3/3	